

PERFIL GENERAL DE LOS ASPIRANTES A TRADUCTORES E INTÉRPRETES PÚBLICOS APROBADOS EN LOS EXÁMENES PARA SU CERTIFICACIÓN EN VENEZUELA

General Profile of Applicants for Sworn Translators and Interpreters Who Approved the Certification Exams in Venezuela

Félix Figueroa

Escuela de Idiomas Modernos
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad Central de Venezuela – EIM-FHE-UCV
Caracas 1051, Venezuela. Teléf.: (58 212) 605 29 24
figueroa.felix.a@gmail.com

RESUMEN

Este artículo se deriva de una investigación más amplia realizada durante los años 2016 al 2019, cuyo propósito se orientó a hacer un primer acercamiento al perfil de los aspirantes a certificarse como Traductor e Intérprete Público en Venezuela. La investigación se planteó también aproximarse a las causas del bajo rendimiento en las pruebas realizadas para tal fin. El estudio se llevó a cabo por medio de la aplicación de una encuesta a ciento ocho (108) candidatos que se presentaron a las diferentes convocatorias. Se trató de un estudio exploratorio y descriptivo, con un diseño no experimental, datos cuantitativos y un análisis interpretativo, para el desarrollo de la indagación realizada. En esta ocasión, se elaboró y aplicó la encuesta en una muestra constituida por dieciséis (16) personas, quienes aprobaron los exámenes, de los 108 aspirantes, antes descritos. De allí, se dará cuenta del perfil general de las personas que lograron aprobar y certificarse, estructurado con base a cuatro categorías, a saber: Datos demográficos, Formación, la Experiencia y Motivación. Sin pretender establecer datos concluyentes, se

aspira tributar a la visualización y caracterización de estos profesionales en el país y, además, estimular futuras investigaciones en el área.

Palabras clave: perfil general, traductores e intérpretes públicos, Venezuela.

ABSTRACT

This article is the result of a broader research project carried out from 2016 to 2019, with the aim of obtaining an initial overview of the profile of applicants hoping to become certified as a Traductor e Intérprete Público in Venezuela, while also investigating the reasons for the exam's low success rate. The study consisted of a survey sent to 108 candidates who took the exam on different dates. This was an exploratory and descriptive study with a non-experimental design, quantitative data, and an interpretative analysis to develop an understanding of the issue at hand. The survey was drafted and given to a sample of 16 individuals who passed the exam, of the 108 applicants described above. Based on that, we can see a general profile of those who managed to pass the exam and become certified, based on four categories: Demographic data, training, experience, and motivation. Without aiming to establish any conclusive data, this study aims to describe and give an overview of these professionals in Venezuela while also spurring further research in this area.

Key words: general profile, public translators and interpreter, Venezuela.

Profil général des candidats retenus au concours de traducteurs et interprètes assermentés du Venezuela

RÉSUMÉ

Cet article est issu d'un travail de recherche plus large, mené entre 2016 et 2019, dont l'objectif était d'avoir un premier contact avec le profil des

candidats au concours de traducteurs et interprètes publics du Venezuela, afin d'analyser les causes possibles de la faible performance aux épreuves présentées à cet effet. La population était représentée par 108 candidats, présents à l'organisme de gestion de l'examen. L'échantillon était composé de 16 personnes ayant réussi les examens. Il s'agit d'une étude exploratoire et descriptive, non expérimentale, avec des données quantitatives et une analyse interprétative. La technique employée pour l'étude fut un sondage réalisé à l'aide d'un questionnaire. Les résultats montrent la description du profil général des candidats retenus, devenus assermentés, structuré en quatre catégories : données démographiques, formation, expérience et motivation. Sans établir de données concluantes, cette étude contribue à la visualisation et à la caractérisation de ces professionnels dans le pays et stimule les futures recherches dans ce domaine.

Mots clés: profil général, traducteurs et interprètes assermentés, Venezuela.

Perfil Geral dos Candidatos a Tradutores e Intérpretes Públicos aprovados nos Exames de Certificação na Venezuela

RESUMO

Este artigo é derivado de uma pesquisa mais abrangente realizada de 2016 a 2019, cujo objetivo foi fazer uma primeira abordagem do perfil dos candidatos à certificação como Tradutor e Intérprete Público na Venezuela. A pesquisa também teve o objetivo de abordar as causas do fraco desempenho nos exames realizados para esse fim. O estudo foi realizado por meio da aplicação de uma pesquisa a cento e oito (108) candidatos que realizaram os diferentes exames. Tratou-se de um estudo exploratório e descritivo, com delineamento não experimental, dados quantitativos e análise interpretativa, para o desenvolvimento da pesquisa realizada. Nessa ocasião, a pesquisa foi elaborada e aplicada a uma amostra de dezesseis (16) pessoas aprovadas nos exames, dentre os 108 candidatos descritos acima. Assim, será apresentado o perfil geral das pessoas que conseguiram passar

e se certificar, estruturado com base em quatro categorias, a saber: Dados demográficos, Formação, Experiência e Motivação. Sem a pretensão de estabelecer dados conclusivos, o objetivo é contribuir para a visualização e a caracterização desses profissionais no país e, além disso, estimular futuras pesquisas na área.

Palavras-chave: perfil geral, tradutores e intérpretes públicos, Venezuela.

PERFIL GENERAL DE LOS ASPIRANTES A TRADUCTORES E INTÉRPRETES PÚBLICOS APROBADOS EN LOS EXÁMENES PARA SU CERTIFICACIÓN EN VENEZUELA

I. INTRODUCCIÓN

La actividad traductológica e interpretativa ha jugado un rol importante en la historia del desarrollo de las diferentes culturas del mundo. Sin embargo, los traductores e intérpretes “siguen siendo agentes invisibles a los ojos de la sociedad” (Gómez, 2019: 13). Esta es una situación que se profundiza, particularmente, tanto en América Latina, como en Norteamérica.

Al respecto, el referido autor señala que: “desde el terreno de la traductología se ha denunciado, por varias décadas, la necesidad de enaltecer, o por lo menos reconocer, el papel de estos mediadores lingüísticos, y de darle a la traducción un estatus como disciplina consolidada e independiente.” (Gómez, 2019: 13). En este orden de ideas, Quiroz y Franco (2011) comparten la visión de Dam y Zethsen (2010:45) sobre la poca atención investigativa prestada a la profesión. En ese sentido, se señala lo siguiente:

Las investigaciones sobre el estatus del traductor tanto en sus aspectos legales, sociales y profesionales es una de las áreas menos estudiada en los estudios de traducción. Dicha afirmación, se hace en el marco de los países europeos en los cuales se presenta el mayor desarrollo de la disciplina tanto en el ámbito académico como profesional. (Quiroz y Franco 2011; Dam y Zethsen 2010: 45).

Las observaciones de los citados autores dejan constancia del poco reconocimiento social y de la poca información existente acerca de esta profesión y de quienes la ejercen, al menos en el contexto latinoamericano, lo cual indica que las investigaciones orientadas tanto a la visibilización de esta actividad y a los aspectos que la rodean, como a la caracterización de los profesionales que se dedican a ella, son, obviamente necesarias y pertinentes.

En Hispanoamérica, a partir de los años 90, se han hecho esfuerzos para saldar esta deuda y se han hecho estudios relevantes relacionados con el área, entre los cuales citaremos como ejemplos, entre muchos otros de importancia, el realizado por Vargas Gómez, Francisco (2017), Titulado: “Los estudios de traducción en Hispanoamérica: un estudio bibliométrico de la producción publicada en revistas con filiación hispanoamericana”, que fue aprobado y financiado por la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Universidad Nacional de Costa Rica, y se realizó en colaboración con el proyecto BITRA, de la Universidad de Alicante, España.

En el mencionado estudio se examina el estado del arte en cuanto a la evolución de los trabajos de investigación en torno a la traducción y la interpretación, para lo cual se revisó la información pertinente disponible en BITRA (base de datos con más de 68.000 referencias bibliográficas en el campo) y se aplican técnicas de conteo a un corpus de 669 artículos publicados en 72 revistas de origen hispanoamericano.

Además, referimos el trabajo de Gómez Norman Darío (2019), quien orienta su esfuerzo investigativo a examinar la formación de traductores e intérpretes y desarrolla un estudio acerca de los programas de grado en traducción en seis instituciones de Argentina, Colombia y Venezuela. Asimismo, la investigación de Quiroz y Franco (2011) ofrece una caracterización del perfil profesional del traductor en Colombia.

Todas estas investigaciones benefician el posicionamiento de la profesión tanto en el contexto académico como en el social, su dimensionamiento y visibilización del conglomerado de personas que, mediante las vías legales establecidas en cada país, han alcanzado su cualificación certificada y ejercen plenamente su oficio.

En Venezuela, los estudios publicados relacionados con el área son escasos, aunque existen valiosos trabajos de grado no publicados, fundamentalmente, en las bibliotecas de la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Los Andes, la Universidad del Zulia y la Universidad de Margarita. La Escuela de Idiomas Modernos de la Universidad Central de Venezuela ofrece tres carreras ligadas al área de la traducción y la interpretación.

En tal sentido, la investigación que reseñamos en este artículo viene a sumarse a la intención de aportar información, para el esclarecimiento de la situación de la población de traductores e intérpretes en el país,

mediante un esbozo de su perfil general y profesional, obtenido a través de la aplicación de una encuesta realizada a 16 personas (de los 108 aspirantes que se presentaron a las diferentes convocatorias a exámenes) que, durante los años 2016 al 2019, lograron aprobar las pruebas y conseguir su certificación, es decir, a los 16 nuevos traductores e intérpretes que se incorporaron, durante ese lapso, al conjunto de estos profesionales existentes en Venezuela. En consecuencia, no se pretende arrojar datos concluyentes, sino estimular investigaciones futuras al respecto.

Por otra parte, además de lo antes referido, a la justificación de este trabajo se agrega la necesidad de que el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en su condición de órgano responsable por la administración del examen de certificación de traductores e intérpretes en nuestro país, pueda contar con datos confiables para realizar una preselección exhaustiva y adecuada de los candidatos que reúnan las competencias requeridas, para presentar las pruebas y, además, que las universidades en donde se forman los futuros intérpretes públicos del país, puedan orientar sus esfuerzos, políticas y programas en pos de aumentar y/o mejorar la oferta de materias y/o cursos de traducción legal que se ofrecen hasta ahora.

Lo anterior se apega a una de las consideraciones descritas en la normativa que regula el procedimiento para Intérpretes Públicos emitida en el año 2013, que señala lo siguiente:

Que la normativa legal y reglamentaria en materia de intérpretes públicos, que data de mediados del siglo pasado, debe ser revisada y actualizada con base en parámetros de adaptabilidad de las estructuras administrativas a las políticas públicas que desarrolla el Poder Ejecutivo Nacional en los principios de organización y funcionamiento establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en aras de una mejor ejecución de las actividades de los intérpretes públicos.

En el citado artículo, se establece la fundamentación para aplicar la revisión y actualización de los parámetros, estructuras y prácticas administrativas, entre otros, mediante el principio de adaptabilidad, articulado con los principios establecidos en el Decreto 1.424, mediante el

cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Los referidos aspectos, aplican para la administración del examen que se realiza para obtener la certificación de traductores e intérpretes públicos. Sin embargo, en la práctica no se cumple, por cuanto se observa ausencia de los instrumentos y falencias en la actualización del baremo que se utiliza para la evaluación de los aspirantes, que presentan los exámenes, razón por la cual como un aporte se promueve la elaboración del mencionado baremo, en concordancia con las exigencias del entorno actual, como se ha señalado en párrafos anteriores.

2. ACERCA DE LA LEGISLACIÓN VENEZOLANA EN CUANTO AL PERFIL DE LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

En Venezuela, tanto el examen de intérprete público como el ejercicio de la profesión son administrados por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz, mediante la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos. El basamento legal regulatorio, se fundamenta en concordancia con el siguiente ordenamiento jurídico:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [CRBV, 1999]. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, marzo 3, 2000.
- Ley de Intérpretes Públicos promulgada en agosto 1956, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 25.084; de fecha Agosto 1, 1956.
- Reglamento, dado por el Decreto 610 de fecha abril, 1995, publicado en la Gaceta Oficial N° 4.915 Extraordinario de fecha mayo 30, 1995; y
- Normativa que regula el Procedimiento para Intérpretes Públicos, expedida en la Gaceta Oficial número 40.179, de fecha marzo 31, 2013.

En el anterior marco jurídico, se deja claro que las personas certificadas serán responsables, conforme a las leyes, de la exactitud de las interpretaciones y traducciones que realicen bajo la pena de duras sanciones que van desde las multas hasta la suspensión de su título y el impedimento de seguir desarrollando sus funciones, lo que pone en evidencia la importancia que le asigna el Estado venezolano al correcto

y ético ejercicio de la profesión, y supone que quienes la ejerzan deben poseer las habilidades, destrezas, valores y conocimientos para tal fin. Sin embargo, no establece taxativamente el perfil que deben tener los aspirantes o las credenciales que, en correspondencia, deben presentar antes de la realización del examen para su certificación, lo cual pareciera un contrasentido.

En la normativa que regula el Procedimiento para Intérpretes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.179 del día 31 de mayo de 2013, en relación con las credenciales de interpretación y traducción, en el artículo 4, se lee lo siguiente:

Las credenciales de interpretación y traducción a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos, deberán ser consignadas por la persona solicitante ante la dependencia de la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos en materia de intérpretes públicos, conjuntamente con los restantes recaudos, para ser analizadas y evaluadas por el jurado examinador, el cual podrá dispensarla de presentar todas o algunas pruebas de Ley. (Página 5)

Mientras en el Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos (publicado en la Gaceta Oficial N° 4.915 del 30 de mayo de 1995) Capítulo III, Sección I, artículo 8, se establece que:

El aspirante presentará al jurado las credenciales de interpretación y traducción dentro de un lapso que no excederá de diez (10) días hábiles. El jurado podrá considerarlas suficientes para demostrar la idoneidad profesional del aspirante al Título de Intérprete Público, en cuyo caso, podrá eximir la presentación de todas o algunas pruebas, la decisión del jurado deberá tomarse por unanimidad (Página 2).

Como se observa, la responsabilidad de valorar la competencia profesional de los aspirantes a ejercer la profesión (a través de los exámenes establecidos y de las evidencias presentadas en cuanto a los conocimientos adquiridos, logros y experiencia) queda bajo el criterio del jurado designado para tal fin por el Director de Justicia y Cultos, quien lo hará, conforme a

los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos, teniendo sólo en cuenta para tal tarea, que los integrantes posean el Título de Intérprete Público o, en su defecto, que puedan demostrar suficiencia en el idioma correspondiente.

Ante la inexistencia de un baremo para la evaluación de credenciales, la evaluación realizada por el jurado obedece a criterios subjetivos que, a los fines de la transparencia en este tipo de actos, hacen un flaco favor a la configuración del conglomerado de profesionales de la interpretación y la traducción en nuestro país. Una situación similar se observa en la evaluación de los exámenes realizados para la certificación de los aspirantes

3. ALGUNAS NOTAS EN CUANTO AL BAREMO EMPLEADO PARA LA CORRECCIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

En nuestra opinión, formada a través de una larga trayectoria en el ejercicio e investigación de la profesión, una de las fallas que adolecía el examen de intérprete público, al menos en idioma inglés y hasta la década de los 90, era la ausencia de un baremo de corrección. En los exámenes que nos precedieron, la corrección, hasta donde pudimos ver, se hacía sin baremo alguno y el criterio de aprobación, si se le pudiera llamar de esa manera, consistía en aplazar a los aspirantes si incurrían en tres errores en el desarrollo de las pruebas, sin explicar, de ningún modo si los 3 errores serían de sentido, de técnica, de gramática o de puntuación. Se penalizaba por igual un contrasentido o la ausencia de algún signo de puntuación. No hace falta ser un especialista en traducción para entender cuán grave es la ausencia de un baremo que garantice, por un lado, reglas de juego claras para todos y, por el otro, que a todos los aspirantes se le evalúe de la misma forma.

La ley de intérpretes públicos data de 1956, época en la que no existía formación profesional en traducción, mucho menos en traducción legal, no establece ningún parámetro en relación a los criterios que se deben emplear para la corrección de los exámenes escritos y orales, lo cual evidentemente deja una puerta abierta a la posibilidad de que se cometan errores en la revisión de los exámenes.

Con la intención de contribuir a subsanar esa situación, un grupo de profesores de la Universidad Central de Venezuela que, en su momento

ejercieron o ejercen aún la función de jurados en dicho examen, utilizaron el baremo empleado con éxito desde hace más de 20 años en el Departamento de Traducción e Interpretación de la Escuela de Idiomas Modernos de esta casa de estudios. La Universidad Central de Venezuela es considerada un referente en el área de la formación de traductores e intérpretes en el país. Se consideró aplicar dicho baremo en el contexto de la evaluación de los aspirantes a intérprete público, puesto que, adicionalmente, la base sobre la que se fundamenta este instrumento, es la misma con la que se corrigen los exámenes en las principales escuelas de traducción en diferentes partes del mundo.

No usar dicho baremo suponía prolongar un error de generaciones pasadas de jurados y darle continuidad a la evidente subjetividad que ello trae consigo; sin embargo, se deja claro que se trata de una iniciativa que continúa realizándose de hecho pero que no está oficialmente establecida ni se encuentra descrita en ningún documento emitido por el ente rector del ejercicio de esta profesión en Venezuela, por lo que aspiramos que este artículo contribuya a que se avale debidamente. A continuación, se transcribe el baremo en cuestión, modelo que se utiliza en el Departamento de Traducción e Interpretación en la Escuela de Idiomas de la UCV, contenido en la Tabla I.

4. METODOLOGÍA

4.1 *Diseño y redacción de la encuesta*

En concordancia con lo antes descrito, el instrumento utilizado fue el cuestionario a través de la técnica de la encuesta, para el desarrollo de la investigación se consideró el campo de aplicación según, lo planteado por las autoras a continuación:

La encuesta además de ser una técnica de recogida de datos se ha convertido en un método muy usual de investigación social, dada su gran versatilidad, la variedad de campos de aplicación, así como su capacidad de describir las características sociales de los colectivos estudiados e inferir conclusiones extensivas a la totalidad de dichos colectivos. (Kuznik, Hurtado, et al. 2010:318).

Tabla I

Modelo de Baremo, utilizado en la Escuela de Idiomas de la UCV

Abreviatura	Tipo de error	Valor en puntos (Entre)
	5.1. Errores de sentido	
CS	Contrasentido	3 y 5
SS	Sinsentido	2
FS	Falso sentido	1 y 3
	5.2. Errores de lengua	
gr.	Gramática: concordancia, preposiciones, tiempo verbal, referentes, gerundios indebidos, etc.	1/2 y 1
red.	Redacción: equilibrio de las oraciones, tono, uso de adversativas, etc.	1/2 y 1
Estilo	Estilo	1/2
ort.	Ortografía	1/3
punt.	Puntuación	1/3 y 1
léx.	Léxico	1/2
reg.	Registro	1/2
	5.3. Errores de técnica	
dic.	Acepción errónea o falta de consulta	1/2
∅	Omisión	1/2
barb.	Barbarismo: uso de un vocablo impropio	1/2
sol.	Solecismo: barbarismo de estructura	1/2
st.	Sobretraducción: explicitación redundante	1/2
Ent.	Entropía: pérdida de elementos de sentido	1/2
Abreviatura	Tipo de error	Valor en puntos (Entre)
Cult.	Laguna de cultura general	1/2
sk.	Ausencia de un elemento perteneciente al "skopos"	1/2
pt.	Procedimiento de traducción	1/2
	5.4. Otras observaciones	
[...]	Corrección no contabilizada	
MB	Logro o acierto notable, solución "genial"	+ 1

Fuente, Elaborado por el autor, adaptado del Modelo de Baremo original, de la Escuela de Idiomas de la UCV

Por su parte, García Ferrando (1994), define la encuesta como:

Una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y se analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. (García F.1994:147, citado por García, Ibañez, et al.1994: 147-176).

En este sentido, el estudio se desarrolló a través de la encuesta y se enmarcó en el criterio formulado por los autores antes referidos. En una primera fase, el trabajo estuvo enfocado en el diseño y redacción de la misma, para tener un primer acercamiento con el fin de aproximarse al perfil del traductor e intérprete venezolano, para lo cual se crearon cuatro categorías, a saber: Datos demográficos, Formación, Experiencia y Motivación. Luego de tener claras las categorías y los criterios que las configuran, se establecieron las preguntas abiertas y cerradas, con el fin de obtener el máximo de la información requerida.

4.2 Recolección de datos

La recolección de los datos se hizo mediante la aplicación directa de la encuesta a los candidatos aprobados en las pruebas de certificación, previo consentimiento de cada uno de ellos.

4.3 Población y Muestra

4.3.1 Población

La población estuvo constituida por la totalidad de ciento ocho (108) ciudadanos, aspirantes a certificarse como Traductor e Intérprete Público, que se presentaron a las convocatorias, para la realización del examen correspondiente, durante el transcurso de los años 2016 al 2019, su alcance es a nivel nacional, centralizado en la Sede del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz, en el Distrito Capital.

4.3.2 Muestra

La muestra se seleccionó intencionalmente: se conformó por las 16 personas que resultaron aprobadas, de las 108 personas que se presentaron a las convocatorias hechas entre los años 2016 al 2019. La muestra estuvo representada por 12 mujeres y 4 hombres, con edades comprendidas entre los 18 y 60 años o más, se consideró indagar sobre el perfil general de las personas que lograron aprobar y certificarse.

5. RESULTADOS

5.1. Perfil demográfico general de la población

5.1.1 Sexo

En la población objeto de estudio, se observó una tendencia a que sean las mujeres, mayoritariamente, quienes aprobaron los exámenes de certificación, puesto que de las dieciséis (16) personas que obtuvieron su certificación, doce (12) son mujeres y sólo cuatro (4), son hombres.

5.1.2 Distribución por rango de edad

Las edades de las mujeres oscilan entre los 18 y los 59 años, mientras que las de la población masculina van desde los 30 hasta 60 y más. Es decir, en el conjunto de aprobados no hay hombres menores de 30 años mientras que el 25% de las mujeres, refieren poseer edades menores a los 29 años. La población femenina incluye personas más jóvenes. Ver Tabla 2:

5.1.3 Lugar de procedencia

En cuanto al lugar de procedencia de los sujetos de estudio se evidenció que 88% de ellos son venezolanos (10 mujeres y 4 hombres), provenientes de regiones con una alta concentración poblacional y elevado movimiento económico (Distrito Capital, Zulia y Aragua), mientras que el 12% restante, refieren ser extranjeros (2 mujeres), procedentes de Guyana, cuyo idioma oficial es el inglés. Ver Tablas 3 y 4

Tabla 2

Distribución por rango etario

Aspirantes aprobados a Traductor e Intérpretes Públicos: Edades		Sexo Femenino/ Masculino	
Años	Cantidad	F	M
18-29	03	03	0
30-39	04	03	01
Aspirantes aprobados a Traductor e Intérpretes Públicos: Edades		Sexo Femenino/ Masculino	
Años	Cantidad	F	M
40-49	04	03	01
50-59	03	03	0
60 y +	01	0	01
NR (no responde)	01	0	01
Total	16	12	04

Fuente, elaboración propia

5.2 En cuanto a la Formación profesional de la población

5.2.1 Grado de Instrucción

La totalidad de sujetos aprobados, en los exámenes de certificación para Traductores e Intérpretes tienen grado universitario. El 56% de ellos posee, además, estudios de cuarto nivel, lo cual evidencia el alto perfil profesional de los traductores e intérpretes, de ambos sexos, certificados en Venezuela. Ver Tabla 5 y Figura 1.

5.2.2 Instrucción Formal en Traducción

El 81% de los encuestados respondió haber recibido formación formal en traducción, de ellos 11 son mujeres y 2 pertenecen al sexo masculino, como puede observarse en la Figura 2. Asimismo, refieren haber egresado de las principales universidades con larga trayectoria en la formación de

Tabla 3

Lugar de Procedencia (Venezuela). Distribución por sexo

Lugar de Procedencia (Venezuela). Distribución por sexo				
N°	Estado	Cantidad (N°)	Sexo	
			Femenino/	Masculino
			F	M
1	Distrito Capital	11	08	03
2	Zulia	01	01	00
3	Aragua	02	01	01
	NR (no responde)	00	00	0
	Total	14	10	04

Fuente, elaboración propia

Tabla 4

Lugar de Procedencia (Extranjeros). Distribución por sexo

Lugar de Procedencia (Extranjeros). Distribución por sexo				
N°	Estado	Cantidad (N°)	Sexo	
			Femenino/	Masculino
			F	M
1	Guyana	02	02	00
	Total	02	02	00

Fuente, elaboración propia

traductores e intérpretes en el país, como lo son: la Universidad Central de Venezuela (institución que egresó al 80% del conjunto de personas que respondió poseer estudios formales en el área), la Universidad Metropolitana y la Universidad de Margarita. Ver Tabla 6.

Tabla 5

Distribución por sexo y grado de instrucción

Sexo Femenino/Masculino	Cantidad	Grado de Instrucción	
		Licenciado (equivalente)	Post grado Maestría/ Especialización
Femenino	12	06	06
Masculino	04	01	03
Total	16	07	09

Fuente, elaboración propia

Figura 1

Distribución por sexo y grado de instrucción

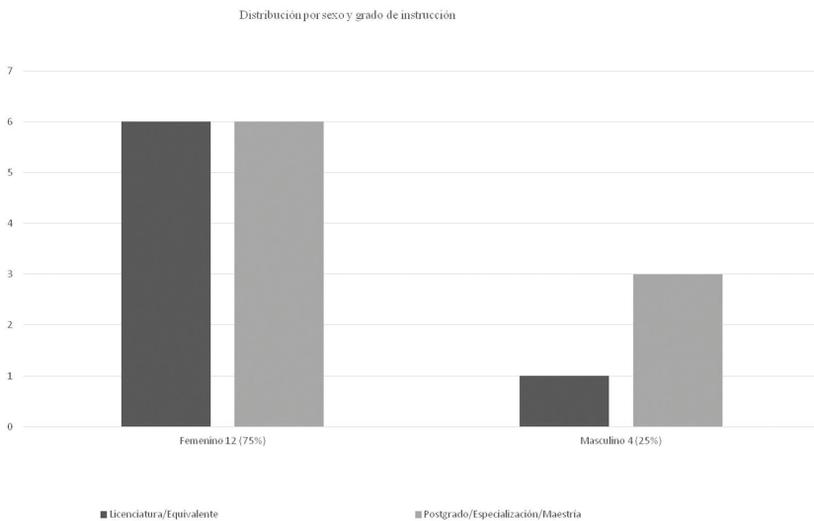


Figura 2

Distribución por instrucción formal y sexo

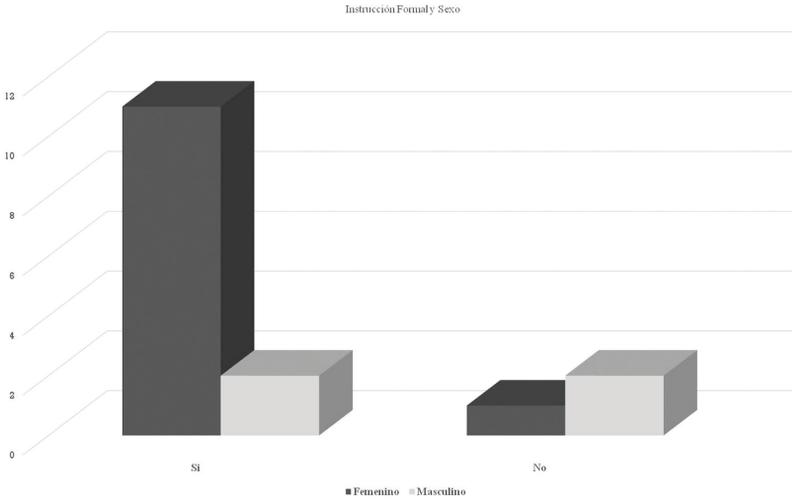


Tabla 6

Centros de estudios

Centros de estudios	
Institución	Cantidad
Universidad Central de Venezuela (UCV)	09
Universidad Metropolitana (UNIMET)	03
Universidad de Margarita (UNIMAR)	01
NA (no aplica)	03
Total	16

Fuente, elaboración propia

5.2.3 Capacidades necesarias para ejercer como intérprete público

El 94% de la población encuestada expresó estar en capacidad para ejercer como intérprete público y al ser consultados acerca del porqué de esa afirmación, el 62% respondió poseer conocimientos de ambos idiomas

y terminología legal. Otras respuestas giraron en torno a la experiencia profesional adquirida como traductores e intérpretes, la formación académica y el desarrollo profesional.

Al ser consultada su opinión acerca de los aspectos que debería evaluar el examen de intérprete público, el 88% respondió que debería evaluarse, fundamentalmente, el conocimiento de ambos idiomas. Otras respuestas incluyeron la capacidad traductológica y el derecho procesal. Ver Figuras 3 y 4 y Tabla 7.

5.3 En cuanto a la educación formal en alguna rama del Derecho

Al ser consultada la población objeto de estudio acerca de su formación formal en alguna rama del Derecho, el 69% respondió negativamente, mientras que el 31% respondió poseerla. De este último grupo, el 19% está formado en Derecho Marítimo; un 6% en Derecho Penal y el 6% restante en Derecho Mercantil. Ver Figura 5 y 6.

5.4 En cuanto a la experiencia de la población en traducción e interpretación

5.4.1 Experiencia en el ejercicio de la traducción

Se consultó a los encuestados si poseían o no experiencia en el ejercicio de la traducción y el 100% de ellos respondió afirmativamente. Igualmente, se les preguntó acerca del tiempo durante el cual han ejercido como profesional de la traducción y se pudo conocer que la mayor concentración de la población, un 31%, manifestó tener entre 10 y 14 años de experiencia en el área; el 25% expresó poseer entre 0 y 4 años de experiencia, el 13% entre 5 y 9 años; el 6% entre 15 y 19 años; un 13% entre 20 y 24 años; y sólo un 6% dijo tener más de 25 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Un 6% no respondió a esta pregunta.

De igual manera se registró que el 75 % de los encuestados trabaja para dependencias privadas o por cuenta propia, mientras que un 19% se desempeña en entes públicos. Un 6% labora tanto en entes públicos como en privados.

Figura 3

Capacidades para ejercer como intérprete público

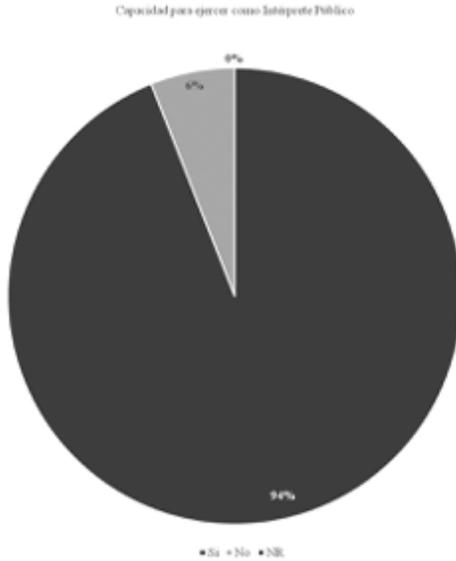


Figura 4

Contenidos que deberían evaluarse/ Grado de instrucción

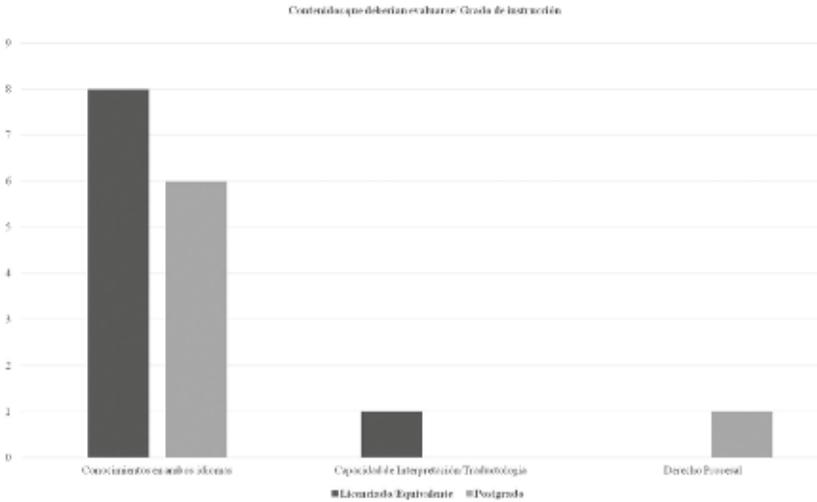


Figura 5

Formación en alguna rama del Derecho

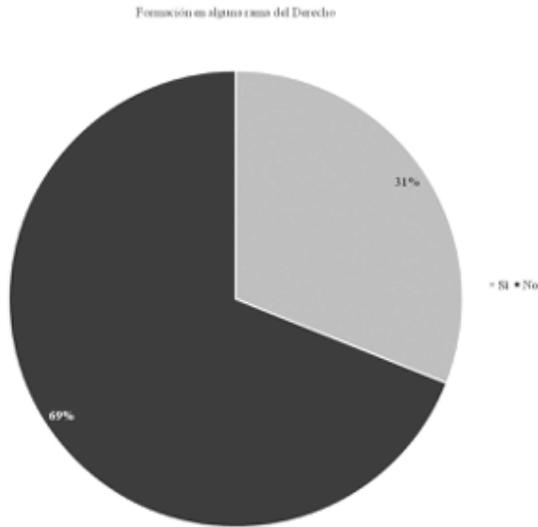


Figura 6

Distribución por formación en alguna rama del Derecho

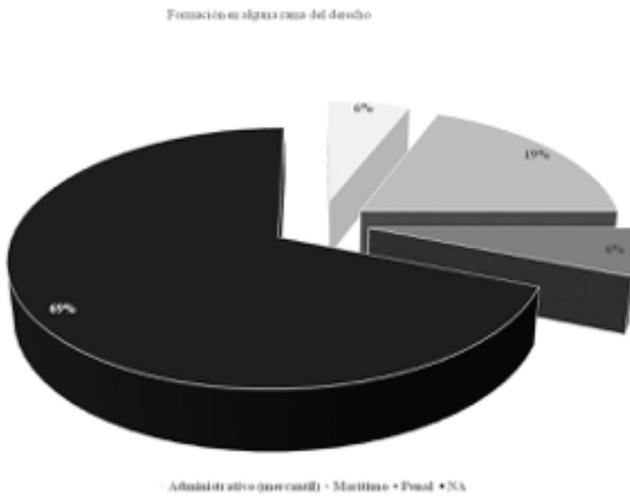


TABLA 7

Capacidades adquiridas para ejercer como intérprete público

Competencias	Cantidad	Grado de Instrucción	
		Licenciado (equivalente)	Post grado Maestría,/ Especialización
Conocimientos, manejo de ambos idioma y materia legal	10	04	06
Experiencia como traductor y/o intérprete	02	01	01
Formación académica y desarrollo profesional	02	01	01
Aprobación del examen	01	01	0
NA (no aplica)	01	0	01
Total	16	07	09

Fuente, elaboración propia

Tabla 8

Experiencia en el ejercicio de la traducción

Experiencia en traducción	
SI/NO	Cantidad No.
Si	16
No	0
Total	16

Fuente, elaboración propia

Se pudo observar también que el grupo de personas que poseen entre 0 y 14 años de experiencia, tienen, además, estudios de cuarto nivel; mientras que aquellas que han ejercido la profesión por más de 15 años son licenciados. Ver Tablas 8 y 9 y Figura 7.

Tabla 9

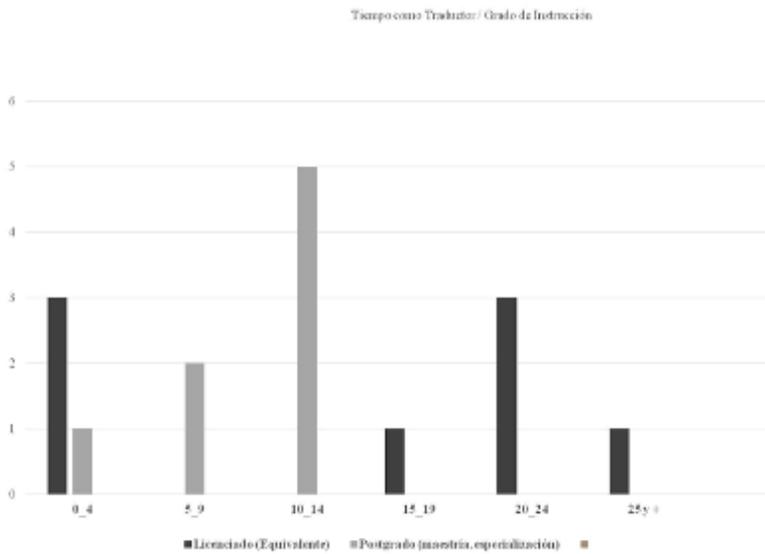
Institución laboral

Lugar/Institución donde ha trabajado	
Dependencia	Cantidad
Privada	12
Pública	03
Pública y privada	01
Total	16

Fuente, elaboración propia

Figura 7

Distribución por tiempo de experiencia en traducción y grado de instrucción



5.4.2. Experiencia en el ejercicio de la interpretación

En relación con la pregunta ¿posee Ud. experiencia en el ejercicio de la interpretación?, el 50% respondió afirmativamente. Y al ser consultado este grupo acerca del tipo de interpretación realizada, el 75% de ellos contestó haber realizado traducciones simultáneas, mientras que el 25% no respondió a esta pregunta. Igualmente, se les preguntó acerca del tiempo de su experiencia en el área, estimada en horas, a lo que el 25% de ellos (2 personas) expresó tener entre 0 y 250 horas de ejercicio de la interpretación; otro 25% dijo haber ejercido la interpretación entre 250 y 500 horas y un 50% (4 personas) no contestó a esta interrogante.

El 50% restante de la población (8 personas) contestó no poseer ninguna experiencia en el área. Observar la Figura 8 y las Tablas 10 y 11.

6. CONCLUSIONES

Los resultados sugieren que la población de traductores e intérpretes públicos, certificados en Venezuela entre los años 2016 al 2019, despliega un perfil que podría describirse de la siguiente manera:

6.1 Por sus datos demográficos generales

Se trata de una población mayoritariamente femenina, con edades comprendidas entre los 18 y los 59 años, mientras que los hombres son mayores de 30 años hasta los 60 años y más. Residen en regiones con alta concentración poblacional y de elevado movimiento económico, como los son el Distrito Capital, Zulia y Aragua; y, en general, ostentan la nacionalidad venezolana.

6.2 Por su formación

Son personas con un alto perfil profesional, todos con grado universitario y más de la mitad de ellos con estudios de cuarto nivel. Poseen, además, educación formal en traducción (en particular las mujeres) y son egresados de las universidades con larga trayectoria en la formación de traductores e intérpretes en el país, como lo son la Universidad Central

Figura 8

Experiencia en interpretación

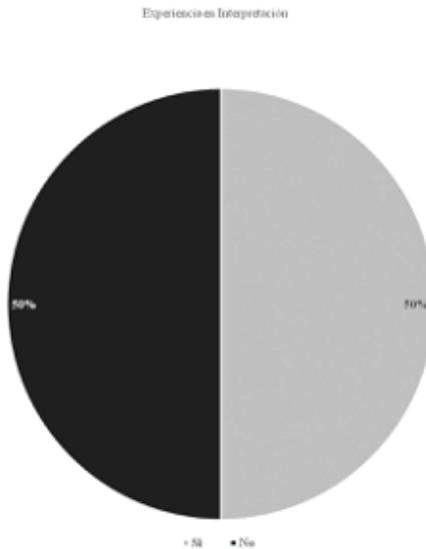


Tabla 10

Tipo de interpretación realizada

Interpretación realizada	
Tipo	Cantidad
Traducción simultánea	06
NA (no aplica)	08
NR (no responde)	02
TOTAL	16

Fuente, elaboración propia

de Venezuela, la Universidad Metropolitana y la Universidad de Margarita.

Tienen dominio de ambos idiomas (en el caso que nos ocupa el inglés y el español) y conocimientos generales de la terminología legal, puesto que pocos de ellos poseen instrucción formal en alguna rama del Derecho. Esto podría considerarse una limitación en el perfil profesional de los traductores

Tabla II

Tiempo de experiencia en el ejercicio de la interpretación
(Estimado en horas)

Número aproximado horas de interpretación	
Horas aproximado (Nº.)	Cantidad
0-250	02
250-500	02
NA (no aplica)	08
NR (no responde)	04
TOTAL	16

Fuente, elaboración propia

TABLA 12

Razones para certificarse como Traductor e Intérprete Público

Razones para tomar el examen de Intérprete Público	Cantidad	Grado de Instrucción	
		Licenciado (equivalente)	Post grado Maestría,/ Especialización
Ser traductor oficial	05	03	02
Mejoramiento Profesional y económico	08	03	05
Experiencia previa/Abogado	02	01	01
llegibles	01	00	01
Total	16	07	09

Fuente, elaboración propia

e intérpretes venezolanos, ya que en el ejercicio de la interpretación pública es de suma importancia conocer a fondo la temática legal que se tenga en cuestión para resguardo y beneficio de los ciudadanos que requieran esta prestación de servicio.

De lo anteriormente señalado, se desprende que la propia población objeto de estudio consideró necesario para el ejercicio de la profesión el dominio de las siguientes habilidades: el dominio de los idiomas a evaluar, una competencia traductora óptima y una cierta experticia en el área de Derecho Procesal.

6.3 Por su experiencia en el área

La experiencia de estos profesionales es de más amplia trayectoria en la traducción que en la interpretación. Como traductores se pudo constatar que la mayoría de ellos cuenta en su haber entre 10 y 15 años de experiencia. En lo que concierne al ejercicio de la interpretación, los entrevistados no superan las 500 horas de trabajo en el área. Es de destacar que quienes ostentan estos años de servicio como traductores, cuentan también con estudios de cuarto nivel, particularmente, especializaciones y maestrías.

6.4 Por sus motivaciones para ejercer la profesión

En este aspecto los resultados sugieren que la motivación principal para certificarse y ejercer como intérprete público no es de índole vocacional sino que se visualiza como una vía para el mejoramiento profesional y económico, por lo que, probablemente, por esta razón los traductores e intérpretes venezolanos ejercen la profesión, mayoritariamente, en el sector privado o por cuenta propia, mientras que el sector público queda relegado a un segundo plano.

Se consideró importante incluir este aparte para referir un aspecto que, si bien no guarda relación directa con las categorías abordadas para el acercamiento al perfil de los aspirantes ni con el posible vínculo existente entre éste y las causas del alto porcentaje de reprobados en el examen de certificación, sirve a los fines de proporcionar información al órgano competente de administrar los exámenes y el ejercicio de la profesión de Traductor e Intérprete Público, es decir, al Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

7. DISCUSIÓN Y SUGERENCIAS

Con base en estos resultados, creemos conveniente sugerirle al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ente rector del ejercicio de la profesión en el país, la elaboración de un baremo para la selección de los candidatos a certificarse como traductores e intérpretes públicos, que incluya la valoración de credenciales que avalen no sólo el tiempo de experiencia, sino también los niveles de formación, habilidades y destrezas en el área. Igualmente, sugerimos que sea estimado como un plus los conocimientos certificados en alguna rama del Derecho, particularmente, en el área Procesal.

Asimismo, es importante que no se deje expuesto a la subjetividad de los jurados designados para las evaluaciones, los criterios de selección de quienes aspiren a la certificación en Venezuela, sino que, por el contrario, se tomen todas las previsiones necesarias, para configurar una población de traductores e intérpretes cada vez más cualificados, tanto en lo ético como en lo profesional.

Por otra parte, sugerimos también se someta a consideración el baremo, utilizado hasta ahora para la evaluación de las pruebas de certificación, con el objetivo de disponer de una herramienta actualizada, con mejoras en su aplicabilidad, y, finalmente, aprobar el referido baremo como instrumento nacional, que garantice iguales condiciones para todos los aspirantes.

REFERENCIAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5453, marzo 3, 2000. Imprenta Nacional. Caracas.

Dam, H. y Zethsen, K. (2010). "Translator Status: Helpers and Opponents in the Ongoing Battle of an Emerging Profession". En: *Target*. 22 (2): 212-236.

Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. (2014): Publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela No. 6.147, Extraordinario, de fecha noviembre, 17 de 2014.

Decreto No. 610 contentivo del Reglamento de Ley de Interpretes Públicos. (1995): Publicado en la Gaceta Oficial N° 4.915 Extraordinario de fecha mayo 30, 1995.

García, M. (1994). La encuesta. *En*: Manuel, García; Jesús, Ibáñez, et al., eds. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación*. Madrid: Alianza Universidad Textos. 147-176.

Gómez, N. (2019). "La formación de traductores en Hispanoamérica: un vistazo a los programas de grado en traducción en seis instituciones de Argentina, Colombia y Venezuela". *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción*. 12(1):11-50.

Kuznik, A.; Hurtado Albir, A. y Espinal, A. (2010). El uso de la encuesta de tipo social en Traductología. Características metodológicas. *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación*. (2):315-344. Universitat de València Alicante, España. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265119729015.pdf>

Ley de Intérpretes Públicos. (1956). Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 25.084. Agosto, 1, 1956. Caracas, Venezuela.

Normativa que Regula el Procedimiento para Intérpretes Públicos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.179. Caracas, Venezuela, mayo 31, 2013.

Quiroz, G. y Franco, L. (2011). "Hacia un perfil profesional del traductor en Colombia". *Revista Escuela de Administración de Negocios*. (70): 42-57. Universidad EAN Bogotá, Colombia.

Vargas, F. (2017). "Los estudios de traducción en Hispanoamérica: un estudio bibliométrico de la producción publicada en revistas con filiación hispanoamericana". *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción*. 10 (2):5-45.

FÉLIX FIGUEROA

Es Licenciado en Traducción egresado de la Universidad Central de Venezuela, en donde fue profesor e investigador de traducción y de Interpretación Simultánea. Intérprete y traductor multilingüe (español/ inglés/francés). Consultor de servicios de interpretación y traducción en América Latina, el Caribe y norte América. Intérprete Público en inglés y francés en la República Bolivariana de Venezuela y traductor e intérprete oficial en la República de Colombia. Intérprete judicial en los EEUU. Jurado del Examen de Intérprete Público. Miembro de la Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes Oficiales de Colombia (ANATIO), la Asociación Venezolana de Intérpretes de Conferencias (AVINC), *The American Association of Language Specialists* (TAALS) y la *Association internationale des interprètes de conference* (AIIC).